



ACUERDO No. CSJVAA20-18
24 de marzo de 2020

“Por medio del cual se realiza la modificación del turno para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas en el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, "...Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas oada día...".

Que el Presidente de la República, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".

Que ante dicha situación y en aras de continuar garantizando la salud de servidores y usuarios de la Rama Judicial, en reunión con los integrantes del Sistema Penal Oral Acusatorio y el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se considera necesario disponer la modificación de la programación de turnos para los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías de Cali, estableciendo un turno único de atención, de lunes a domingo (incluido día festivo) en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

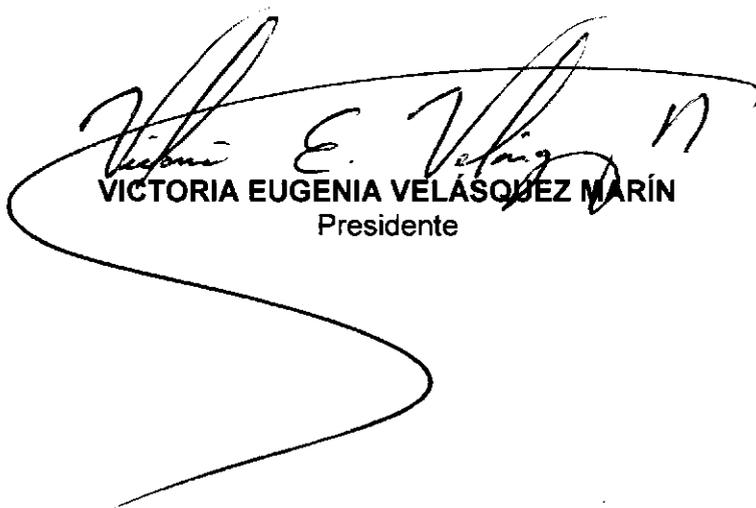
ARTÍCULO 1°. A partir del veintioinco (25) de marzo de 2020, los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali, atenderán, en turno único, de lunes a domingo (incluido festivo), en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

ARTICULO 2°. Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, a los Jueces Penales de la ciudad de Cali, al Juez Coordinador del Sistema Penal Oral Acusatorio de Cali, a la Fiscalía Seccional de Cali, a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, al Ministerio Público, a la Personería Municipal de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a la comunidad en general.

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM/givp